



*RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1110/2013, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1232/2011. (2013061926)*

Ha recaído sentencia firme n.º 1110, de 22 de octubre de 2013, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 1232 de 2011 promovido por el Procurador Sr. Leal López, en nombre y representación de Don Manuel Sáez Gervás y Don David Sáez Gervás, siendo demandada la Administración General del Estado representada por el Sr. Abogado del Estado y como codemandado la Junta de Extremadura representada por el Sr. Letrado de la Junta. El recurso se ha interpuesto contra la Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura de fecha 31 de agosto de 2011, dictada en la reclamación 06/1199/09, por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 19 de agosto de 2011, del Consejero, sobre delegación de competencias y de firma en los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 1110, de 22 de octubre de 2013, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1232/2011, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Leal López, en nombre y representación de don Manuel y don David Sáez Gervás, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 31 de agosto de 2011, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/1199/2009, anulamos la misma por no ser conforme a Derecho, debiendo la Administración Tributaria practicar nuevas liquidaciones a los dos recurrentes don Manuel y don David Sáez Gervás, que recojan como ajuar doméstico del causante don Manuel Sáez del Río el importe de 28.832,50 euros.”

Mérida, a 6 de noviembre de 2013.

La Secretaria General,  
MARÍA GUARDIOLA MARTÍN